

será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Cádiz podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 108.375,00 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2004, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2003.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras

Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 260/2003, de 16 de septiembre, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2003 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Cádiz y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 28 de abril de 2004

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

**Anexo**

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	723.559,06	289.000,00	216.750,00	72.250,00	0,00
<b>Total provincia CADIZ</b>	<b>723.559,06</b>	<b>289.000,00</b>	<b>216.750,00</b>	<b>72.250,00</b>	<b>0,00</b>

*RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hace pública la concesión de una beca de formación en el Area de Políticas Migratorias al amparo de la Orden que se cita.*

Finalidad: Adquisición de formación y experiencia en materia de migraciones.

Sevilla, 14 de mayo de 2004.- El Director General, Pedro Moya Milanés.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la concesión de una beca de formación en el área de Políticas Migratorias, convocada al amparo de la Orden de 5 de febrero de 2004 (BOJA núm. 31 de 16.2.2004).

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 21 de abril de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Valencina de la Concepción (Sevilla). (PP. 1401/2004).*

Beneficiaria de la beca: Doña Silvia Graciela Trincherero Artilles.  
Cuantía bruta de la asignación mensual: 950 euros.

Aplicación Presupuestaria y Programa:

0.1.11.00.01.00.48200.31J.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de implantación de tarifas formulada por

la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo.

#### RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Bajada de bandera	0,97 euros
Por cada km recorrido	0,66 euros
Hora de parada o espera	14,52 euros
Carrera mínima	2,66 euros
<b>Tarifa 2</b>	
Bajada de bandera	1,19 euros
Por cada km recorrido	0,81 euros
Hora de parada o espera	18,16 euros
Carrera mínima	3,34 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0,00 a 24,00 horas.
- Servicios realizados en días laborables en horas nocturnas de 22,00 a 6,00 horas.
- Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre de 0,00 a 24,00 horas.

Suplementos.

No aplicables en servicios interurbanos: Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cms, 0,37 euros.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de abril de 2004.- El Viceconsejero, P.S. (D. 137/2000), La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ORDEN de 4 de mayo de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 568/2003, interpuesto por Pinturas Paredcor, SL.*

En el recurso contencioso-administrativo número 568/2003, interpuesto por Pinturas Paredcor, S.L. contra resolución de la extinta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 17 de julio

de 2003, por la que se resolvió desestimar el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Sevilla, de fecha 5.3.03, recaída en el procedimiento sancionador núm. SE/511/02/DIU/JV, en materia de seguridad industrial, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, con fecha 3 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada contra las Resoluciones referidas en el encabezamiento de esta sentencia por resultar ajustadas a Derecho. Todo ello sin expresa condena en costas.»

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de mayo de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

*CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1431/1998, interpuesto por don Fernando Suviri Ruiz (BOJA núm. 63, de 31.3.2004).*

Advertido error en la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de 17 de marzo de 2004, por la que se disponía el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1431/1998, interpuesto por don Fernando Suviri Ruiz, y que fue publicada en el BOJA núm. 63, de 31 de marzo de 2004, página 7.919, se rectifica la misma en el sentido de que donde dice: «En el recurso contencioso-administrativo número 1431/1998, interpuesto por don Fernando Suviri Ruiz, contra resolución de 10 de junio de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía que estimó el recurso...», debe decir «En el recurso contencioso-administrativo núm. 1431/1998, interpuesto por don Fernando Suviri Ruiz, contra resolución de 10 de junio de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía que desestimó el recurso de revisión...».

Sevilla, 7 de mayo de 2004

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 10 de mayo de 2004, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Galera (Granada) para obras de refuerzo y demolición de bloques de piedra en el Cerro de la Virgen.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación, la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Galera (Granada) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públi-